



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° /35 -2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 09 de Julio del 2014

VISTO:

El Memorandum N° 689-2014-GR.CAJ-DRA/DCA., de fecha 04 de julio del 2014. MAD N° 1440711.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la “**LIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA**” – “**JULIO ALFREDO ALTAMIRANO PAJARES**” - 2014, a realizarse del 24 al 30 de julio del 2014, en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 177-2014-GR.CAJ-DRA.C/AAC, de fecha 01 de julio del 2014, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la “**LIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA**” – “**JULIO ALFREDO ALTAMIRANO PAJARES**” – 2014, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 236-2013-GR.CAJ/DRA., de fecha 18 de noviembre del 2013, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2014, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “**LIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA**” – “**JULIO ALFREDO ALTAMIRANO PAJARES**” – 2014.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la “**LIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA**” – “**JULIO ALFREDO ALTAMIRANO PAJARES**” - 2014, en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 24 al 30 de julio del 2014, en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | | | |
|---|------------|---|---------------------------------------|
| ➤ | Presidente | : | Sra. ANA MARIA HONORIO ARROYO |
| ➤ | Secretario | : | Sr. CHARLES RAFAEL PAJARES RUIZ |
| ➤ | Tesorero | : | Ing. LUIS ALEJANDRO CACHO PAREZ |
| ➤ | Vocal | : | Sr. SEGUNDO ALFREDO LINARES SANTILLAN |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 135-2014-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 09 de Julio del 2014

➤ Comisario General : M.V. OSCAR EMILIO PAJARES ROJAS

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Cajamarca, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR

